



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

**Licitación Pública Internacional N° 670
CONTRATO Y-C-AMPLYA**

**LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y DETERMINADAS
PARTES ELECTROMECÁNICAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELÉCTRICA DE YACYRETÁ EN LA M.I. DEL BRAZO AÑA CUÁ**

CIRCULAR N° 20/670

Consulta N° 1

A lo largo del Volumen II, se hace referencia en varias oportunidades al requisito de cumplir con lo indicado en la Parte 16 "Sistema de Automatización, Control y Protecciones". No encontramos en la documentación del pliego de licitación para el contrato Y-C-AMPLYA a la mencionada Parte 16. De ser válida para esta licitación, solicitamos nos entreguen el mencionado documento.

Respuesta Consulta N°1

Los trabajos especificados en la Parte 16 no están incluidos en la Lic. N° 670. Corresponden al Contrato Y-E-AMPLYA.

Consulta N° 2

En el Volumen II Tomo III Parte 17 - Instalaciones Eléctricas Generales; en la página 58, bajo el título: 17.1-07 INTERCONEXIONADO DE LOS SISTEMAS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA Y DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS SUMINISTRADOS POR EL COMITENTE.

Se dice que:

A. El Contratista deberá interconectar todos los equipos y sistemas de su provisión e instalación entre sí y además deberá proveer los materiales equipos y suministros de todo tipo necesario y ejecutar la interconexión eléctrica, de comunicaciones y las que fueren necesarias entre todo los sistemas y equipos suministrados e instalados tanto por el Contratista Y-E-AMPLYA y otros contratistas, como los instalados por el propio Contratista.

Entendemos que no forma parte del contrato Y-C-AMPLYA el proveer los materiales, equipos y suministros de todo tipo necesarios ni ejecutar la interconexión eléctrica, de comunicaciones y las que fueren necesarias entre todos los sistemas y equipos suministrados e instalados tanto por el Contratista Y-E-AMPLYA y otros contratistas. Rogamos clarificar el alcance de los trabajos de interconexionado a cotizar.

Respuesta Consulta N°2

Tal como estipula el Punto A del Volumen II Tomo III Parte 17 - Instalaciones Eléctricas Generales; en la página 58, bajo el título: 17.1-07 INTERCONEXIONADO DE LOS SISTEMAS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA Y DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS SUMINISTRADOS POR EL COMITENTE (a través del Contratista Y-E-AMPLYA y otros contratistas), el Contratista Y-C-AMPLYA tiene entre sus obligaciones proveer los materiales, equipos y suministros de todo tipo necesarios para ejecutar la interconexión eléctrica en los términos del Punto A citado.

Las interconexiones eléctricas y de comunicaciones entre los equipos y sistemas a que se alude en el punto "A" de referencia, sin que sea limitativa la descripción que sigue, son las que se requieren entre las borneras y/o terminales de los equipos instalados por el Comitente (a través de terceros contratistas) y los de responsabilidad del propio Contratista Y-C-AMPLYA, a fin que los sistemas funcionen integradamente tal como fueron proyectados.

Consulta N° 3

En el Volumen II Tomo III, Parte 17 - Instalaciones Eléctricas Generales; en la página 58, bajo el título: 17.1-07 INTERCONEXIONADO DE LOS SISTEMAS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA Y DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS

SUMINISTRADOS POR EL COMITENTE, se dice que:

D. El Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos de interconexión y el ensayo y puesta en servicio de los mismos.

Entendemos que la responsabilidad del contratista responsable del contrato Y-C-AMPLYA, llega hasta la puesta en servicio de los sistemas de su provisión.

Rogamos clarificar el alcance de los trabajos de interconexión y puesta en servicio a cotizar.

Respuesta Consulta N°3

Los ensayos funcionales sobre los equipos y sistemas deberán ser efectuados por los responsables de provisión de esos equipos y sistemas. Los ensayos del interconexión efectuado por el Contratista Y-C-AMPLYA son de su responsabilidad así como de los equipos y sistemas de su propia provisión.

Consulta N° 4

Para la Planilla N° 1 de Cómputo y Cotización Oferta Básica Parte 2 INSTALACIONES MECÁNICAS GENERALES, se pide clarificar el alcance del ítem "Pedestal para accionamiento de válvulas", aclarando de ser posibles a qué válvulas aplica.

Respuesta Consulta N°4

En las planillas de cotización que se remitirán a la brevedad se eliminará éste ítem.

Consulta N° 5

En el Volumen 2 - Parte 6 - Obras Civiles, punto 6.11-30 - K - Empalmes, indican:

"La medición para el pago por los solapes en la armadura se hará cuando estos están indicados en los Planos, cuando las barras son soldadas o empalmadas mecánicamente."

Favor de aclarar el ítem de pago para los empalmes mecánicos.

Respuesta Consulta N°5

Los empalmes mecánicos serán reconocidos en los ítem 2.6.11.12 y 2.6.11.13 de la Planilla N° 1 de Cómputo y Cotización conforme a la cantidad de kilos de acero que tendrían los solapes de la armadura que resultan reemplazados por los empalmes mecánicos.

X


Ing. Ángel María Recalde
Director


Lic. MARTÍN GOERLING LARA
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA